



Buenos Aires, 14 de enero de 2014

RES. OAyF N° 017/2014

VISTO:

La Actuación N° 00128/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 005/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, mediante la modalidad de locación de servicios, del Dr. José Armando De Llano -DNI N° 8.209.107-. Ello, para que se desempeñe a partir del 1° de enero del corriente en el Departamento de Enlace Parlamentario, por la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) a razón de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, para el pago de los meses de enero a marzo del 2014, tal como consta a fojas 3/4 (v. Constancia de Registración N° 119/01-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Dr. José Armando De Llano (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5477/2014, señaló que: *"Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y en cuanto al proyecto de contrato a suscribirse destacó que *"(...) deberá cumplirse con los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento. Sin perjuicio de ello, deberá modificarse el término La Contratada por El contratado en todo el contrato"*. Finalmente, manifestó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

*no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 13).*

Que por otro lado, cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. José Armando De Llano, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace Parlamentario, con una remuneración de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, deberá requerirse en forma previa a la firma del contrato el *Curriculum Vitae* firmado por el contratado, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 y corresponderá modificar el término “La Contratada” por “El Contratado” en todo el contrato. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, de la Resolución CM N° 819/2006 y de la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación del Dr. José Armando De Llano, bajo la modalidad de locación de servicios, con una remuneración de quince mil pesos (\$ 15.000,00) mensuales, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014, inclusive, a fin de que preste funciones en el Departamento de Enlace Parlamentario.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. En particular, deberá requerirse en forma previa a la firma del contrato el *Curriculum Vitae* firmado por el contratado, en cumplimiento de lo estipulado en el inciso c del artículo 7° de la Resolución CM N° 02/2012 y corresponderá modificar el término “La Contratada” por “El contratado” en todo el contrato. Asimismo deberá notificar al interesado.



Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Enlace Parlamentario y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 017 /2014

Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras  
Consejo de la Magistratura de la

